

## NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

HOJA 1 DE 2

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 48, 49, 50 fracciones XVII, XVIII, XXVI y XXXII, 51, fracción XIII, y 57 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de junio de 2006, y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2009 y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio no. 29R/ATA/009/10 y 29R/ATA/011/10, controlado bajo nos. de crédito 4929700118 y 4929003459, por concepto de multas fiscales, en cantidad de \$5,000.00 y \$12,378.50, más accesorios legales correspondientes, respectivamente, a cargo del contribuyente C. José Antonio López Romo, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en Bruno Neira número 948, referencia Pde. Cárdenas y Corona, Col. Centro.

**SEGUNDO.-** De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 11 y 19 de febrero de 2010, los Notificadores – Ejecutores C. Jorge Antonio Pérez Rosas y C. Juan Marcos Ramírez Alvizo, manifiestan que el contribuyente C. José Antonio López Romo, ha desaparecido, al tratar de diligenciar el oficio número 29R/ATA/009/10 y 29R/ATA/011/10, con fecha 2 de febrero de 2010, no fue posible por el siguiente motivo: El domicilio se encuentra ocupado por la familia Garza Peña, según información proporcionada por el C. Jorge Garza Peña, inquilino desde hace cuatro meses en ese domicilio, quien manifestó que desconoce al contribuyente, asimismo se indicó por vecina que no dió su nombre que no conoce al contribuyente, por lo que no fue posible localizarlo.

**TERCERO.-** Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad:



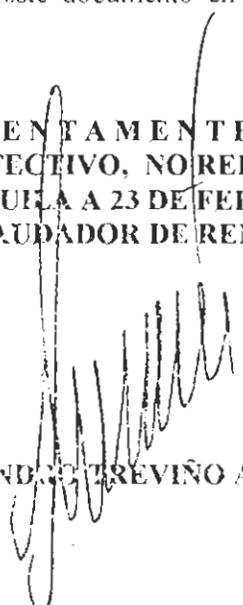
**ACUERDA**

**PRIMERO** - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización de C. José Antonio López Romo, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el oficio no. 29R/ATA/009/10 y 29R/ATA/011/10, con fecha 11 y 19 de febrero de 2010, mediante el cual se comunica al contribuyente el crédito fiscal no. 4929700118 y 4929003459, por concepto de multas fiscales, en cantidad de \$5,000.00 y \$12,378.50, más accesorios legales correspondientes, a cargo de C. José Antonio López Romo, que en documento anexo se detalla

**SEGUNDO**.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectúe la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica [www.sfc.coahuila.gob.mx](http://www.sfc.coahuila.gob.mx), dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.

**TERCERO**.- Fijese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes

**A T E N T A M E N T E**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**  
**SALTILLO, COAHUILA A 23 DE FEBRERO DE 2010**  
**EL RECAUDADOR DE RENTAS**

  
**LIC. ALEJANDRO TREVINO AGUIRRE**

c.c.p. Archivo  
ATA/HYU/SRR